

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA

Rad. 2022.00537.00

DEMANDANTE: ILMA CASTILLO con 36.529.838

DEMANDADO: RITA OLAYA MANJARRES, LUISA LLANES QUINTERO y PERSONAS

INDETERMINADAS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente demanda verbal informándole que, en el auto del pasado 11 de octubre de 2022 que admitió la demanda de pertenencia, se ordenó que por secretaría se efectuara el emplazamiento de las personas indeterminadas, sin embargo faltó ordenar el emplazamiento a las demandadas RITA OLAYA MANJARRES, LUISA LLANES QUINTERO, sobre las cuales el demandante bajo la gravedad de juramento manifestó desconocer su dirección física y electrónica de notificación, Provea.

Santa Marta, 25 de enero de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho al revisar el expediente contentivo del asunto, observó que, en efecto en el auto del pasado 11 de octubre de 2022, se ordenó que por secretaría se efectuara el emplazamiento de las personas indeterminadas, faltando ordenar el emplazamiento a las demandadas RITA OLAYA MANJARRES, LUISA LLANES QUINTERO.

Siendo lo correcto, amén de las normas del artículo 293 del CGP y la ley 2213 de 2022, ordenar el emplazamiento de estas demandadas también para que se realice por secretaría con la publicación en el registro nacional de personas emplazadas.

El mentado error, se suscitó debido al cumulo de trabajo del despacho que impidió corregir la providencia y ajustarla a la normativa actual.

Por lo anterior, avistado el error se hace necesario aplicar lo reglado en el artículo 286 del C.G.P., donde el legislador permite la corrección de autos en los que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, se procederá a la corrección del numeral **TERCERO** del auto del 11 de octubre de 2022 mismo que quedará así:

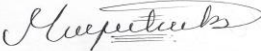
PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
Rad. 2022.00537.00
DEMANDANTE: ILMA CASTILLO con 36.529.838
DEMANDADO: RITA OLAYA MANJARRES, LUISA LLANES QUINTERO y PERSONAS
INDETERMINADAS.

TERCERO: Por secretaría procédase con el emplazamiento de RITA OLAYA MANJARRES, LUISA LLANES QUINTERO, en el registro nacional de personas emplazadas, tal como lo establece el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 07 de esta fecha se
notificará el auto anterior.
Santa Marta, 01 de febrero de 2023


Secretaria,
Margarita Lopez Vides



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699323ed34b20e16d93e8355d91839fa3536f019ffb60d08050708148cea86a6**

Documento generado en 31/01/2023 03:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>